

ANEXO VIII
LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR PARA EL
CURSO 2021/2022 (centros ya integrados en el PLAMBE)

(Documento que detallará, en un máximo de 4 páginas, las líneas prioritarias de actuación en los siguientes apartados)

- *En relación con la organización y gestión; la configuración de la biblioteca como “laboratorio creativo de aprendizajes”.*
- *En relación con la dinamización y promoción de los recursos de la biblioteca, su integración en el tratamiento del currículo y su contribución a la alfabetización múltiple y al desarrollo de las competencias básicas del alumnado.*
- *En relación con la formación de usuarios y adquisición de la competencia informacional (competencia para el tratamiento de la información incluida en la actual “competencia digital”).*
- *En relación con el fomento de la lectura y con el desarrollo del Proyecto lector de centro (en materia de lectura, escritura y habilidades en el uso, tratamiento y producción de información).*
- *En relación con los avances cara una biblioteca inclusiva.*
- *Otras actuaciones.*
- *Criterios y procedimientos de evaluación. Indicadores e instrumentos a utilizar.*
- *Persona designada como responsable/dinamizadora de la biblioteca escolar. Equipo de apoyo. Horario previsto.*

Este documento deberá venir firmado por la persona responsable de la biblioteca y visado por la dirección del centro.